

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

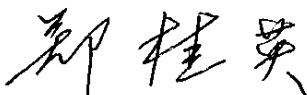
Guayaquil martes 11 diciembre 2012

CHENG CHAN KWAI YING, en mi calidad de Representante Legal de la compañía COSAFEN S.A., con Expediente Número 127155 y RUC 0992513594001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE

Nombre: CHENG CHAN KWAI YING
Identificación 0924003940



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

COSAFEN S.A.

Guayaquil, 6 de mayo del 2009

Señora:

KWAI YING CHENG CHAN

Ciudad.

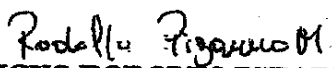
Estimada Señora:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía COSAFEN S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla GERENTE GENERAL de la misma por un período de 5 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma. Quién reemplaza al señor ANTONIO ALEJANDRO MENDOZA ESCANDON cuyo nombramiento fue inscrito el 12 de junio del 2007 en el Registro Mercantil de Guayaquil.-

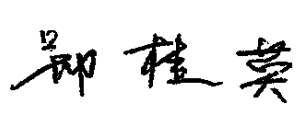
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-.

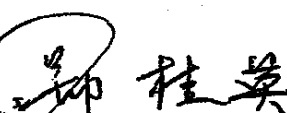
El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno interino del cantón Guayaquil Abogado Carlos Crespo Guzmán, el 29 de marzo del 2007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 29 de mayo del 2007

Atentamente,


BENIGNO RODOLFO PIZARRO MONTENEGRO
Secretario ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía COSAFEN S.A., para el cual he sido elegida.- Guayaquil, 6 de mayo del 2009


KWAI YING CHENG CHAN
Gerente General


KWAI YING CHENG CHAN
Nacionalidad: China
Cédula de Identidad No. 0924003940



NUMERO DE REPERTORIO: 21.586
FECHA DE REPERTORIO: 19/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veinticinco de Mayo del dos mil nueve
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
COSAFEN S.A., a favor de KWAI YING CHENG CHAN, a foja
51.214, Registro Mercantil número 9.438. 2.- Se tomo nota de este
Nombramiento a foja 64.626, del Registro Mercantil del 2007, al margen
de la inscripción respectiva.

ORDEN: 21586

.....

.....

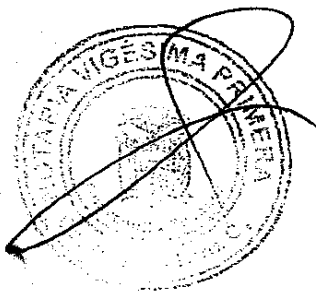
.....

.....

REVISADO POR: *b.*



AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 29 de Mayo, 2009

Dr. Marcos Díaz Casquete
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por intermedio del presente documento un contrato de arrendamiento que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:



PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte el Sr. **ZOILO MAGIN BALCAZAR CAMPOVERDE** en su calidad de **ARRENDADOR**; y por otra parte la Compañía **COSAFEN S.A.** representada por el Sr. **KWAI YING CHENG CHAN**, en su calidad de **ARRENDATARIO**.

SEGUNDA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento a la arrendataria un local ubicado en las calles Av. Olmedo 537 A y Noguchi, en esta ciudad de Guayaquil.

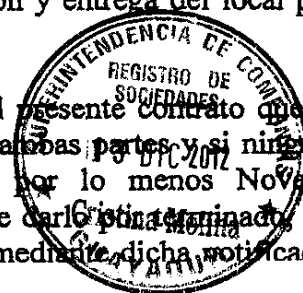
TERCERA: La Arrendataria declara, que recibe el local en referencia materia del presente contrato, en perfecto estado de funcionamiento y con los accesorios siguientes: baño con su respectiva implementación debidamente funcionado; puertas metálicas enrollables con sus respectivos accesorios y seguridades todo el área pintado y su piso de marmetón debidamente conservado sistema eléctrico y de agua potable debidamente funcionando, paredes con madera decorada.

CUARTA: La Arrendataria se obliga a conservar en buen estado y con el respectivo cuidado el local recibido en arrendamiento, así mismo todas las reparaciones que hubiera que hacer dentro del local mientras dure este contrato serán realizadas por cuenta de la Arrendataria y los deterioros que hubiere dentro del local sea que estos fueren sean causados por su persona o por culpa de sus empleados; se obliga a realizar su reposición dejándolos conforme lo a recibido; el arrendatario deberá mantener el aseo y limpieza necesaria tanto en el interior y exterior del local arrendado; por lo tanto toda negligencia sobre estos, aspectos, dará derecho al arrendador para exigir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios y aun para pedir la terminación del presente contrato.

QUINTA: La Arrendataria sin previa autorización, por escrito del arrendador, no podrá subarrendar todo o parte del local que ha recibido en arrendamiento ni hacer uso desproporcionado o desleal de los servicios básicos como son agua potable, energía eléctricas, etc, lo cual ocasionaría perjuicio a los demás arrendatarios o a los vecinos del lugar; en caso que la arrendataria contraviniera a lo convenido, en las dos cláusulas precedentes, el arrendador tendrá derecho a pedir la terminación del contrato de arrendamiento y la desocupación y entrega del local arrendado.

SEXTA: La Arrendataria conviene en no tener animales ni conservar plantas que puedan causar daño o perjuicio en el local arrendado, la contravención de esta estipulación dará derecho al arrendador para dar por terminado el contrato de arrendamiento y en consecuencia la desocupación y entrega del local por parte del arrendatario.

SÉPTIMA: PLAZO.- El plazo de duración del presente contrato que estipula los comparecientes, es por **UN AÑO**, forzoso para ambas partes y si ninguna de ellas, manifestare por escrito con anticipación de por lo menos **Noventa días** al vencimiento del presente contrato su voluntad de **no renovarlo**, se entenderá renovado en todas sus partes; en consecuencia mediante dicha notificación termina



el contrato de arrendamiento al vencimiento del plazo, quedando obligado el arrendatario a desocupar y entregar el local arrendado en la forma como queda expresado en el presente contrato.

OCTAVA: PRECIO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO.- El precio del canon de arrendamiento que las partes convienen es de **DIEZ MIL TRESCIENTOS DÓLARES POR EL AÑO QUE DURARA EL CONTRATO INCLUIDO EL IVA**; así mismo el inquilino queda obligado a pagar el consumo de energía eléctrica todos los meses, debiendo entregar mes a mes los recibos cancelados por este servicio.

NOVENO: DESTINO DEL BIEN INMUEBLE.- El Arrendatario declara que el local, recibido en arrendamiento, será utilizado para la venta de **ZAPATOS Y CARTERAS** para damas y mas artículos de vestir confeccionado.

DÉCIMA: MEJORAS.- Todas las mejoras que efectuare la arrendataria, en el local arrendado mientras dure el presente contrato previa autorización del arrendador, quedara en beneficio de este, sin que al tiempo de terminar el contrato por su expiración o por cualquier otra causa determinada en este contrato o en la ley, pida la arrendataria se la indemnice en forma alguna.

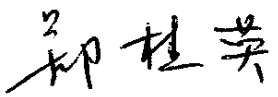
DÉCIMA PRIMERA.- El arrendador tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente este contrato de arrendamiento, por las siguientes causa. a) Por manifestación notoria de su conducta contraria a los buenos modales para las personas en general, b) Por el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias toxicas en el local arrendado por parte de los empleados o parte representante legales; c) Por hacer uso del local arrendado en otros menesteres no contemplado en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Toda acción derivada del presente contrato, será ventilada en la Vía Verbal Sumaria ante los jueces de esta jurisdicción cantonal.

DÉCIMA TERCERA.- Para cualquier citación o notificación judicial o extrajudicial, el arrendatario señala como domicilio el local arrendado.

Los contratantes se afirman ratifican en el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman en unión de acto, en Guayaquil al primero del mes de Julio del 2010.


ZOILO MAGAÑA BALCAZAR CAMPOVERDE
ARRENDADOR


KWAI YING CHENG CHAN
ARRENDATARIO
C.C. # 092400394-0



CERTIFICO: Que este contrato ha sido
registrado en esta fecha con el
Nº. 3645

Guayaquil: - 1 JUL 2010

Dr. Juan Coello González
SECRETARIO